

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos.	1102-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiséis de marzo de dos mil veintiséis.

1. Desahogo de requerimiento y manifestaciones del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Visto el escrito y anexos de la delegada del Poder Judicial del Estado de Morelos mediante los cuales desahoga el requerimiento formulado en auto de diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, al informar que no se ha cubierto en su totalidad el pago de la pensión relativa a esta controversia constitucional por lo que respecta al ejercicio fiscal dos mil veinticinco.

Lo anterior, debido a que la ampliación presupuestal de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) asignada mediante Decreto mil ochenta y seis¹, no se otorgó en los términos solicitados por el Poder actor, es decir, por la cantidad (actualizada) de \$294,932,375.82 (doscientos noventa y cuatro millones novecientos treinta y dos mil trescientos setenta y cinco pesos 82/100 M.N.).

Asimismo, la promovente señala que en el monto destinado al ejercicio fiscal dos mil veinticinco no contempló la totalidad de los recursos necesarios para cubrir las obligaciones pensionarias ni los adeudos existentes con las personas jubiladas y pensionadas.

En ese tenor, señala que la distribución de los recursos otorgados se realizó de la siguiente manera:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	%
4000	Nómina de Jubilados Diciembre	\$19,424,906.96	29.89
4000	Aguinaldo de Jubilados 1ra Parte	\$27,906,709.31	42.93
1000	Aguinaldo Personal Activo 1ra Parte	\$17,668,383.73	27.18
	TOTAL	\$65,000,000.00	100%

Con la precisión que la parte promovente anexa las documentales que

¹ Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el doce de diciembre de dos mil veinticinco, consultable en <http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2025/6500.pdf>; acto que se invoca como hecho notorio en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria y de la tesis de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2024

acreditan su dicho.

2. Estado procesal.

Mediante auto de ocho de enero de dos mil veinticinco se ordenó notificar a las partes la sentencia emitida en el presente asunto, la cual fue notificada al Poder Judicial actor el nueve de mayo de dos mil veinticinco **–foja 444–**.

El Poder Judicial de la entidad a través del escrito registrado con folio **668-SEPJF** manifestó que el **monto faltante** para cubrir el pago de la pensión relativo al **ejercicio fiscal dos mil veinticinco** asciende a \$96,085.93 (noventa y seis mil ochenta y cinco pesos 93/100 M. N.), el cual contempla la diferencia no pagada por el incremento anual de la pensión **–foja 692–**.

Por otro lado, la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad, a través de oficio registrado con folio **12-SEPJF**, informó que **se aprobó el Dictamen** del Decreto relativo al presente medio de control constitucional, el cual fue remitido a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios para su consideración **–foja 673**.

Al respecto es dable advertir que dicha Comisión ha manifestado en diversos asuntos que, a efecto de emitir un dictamen, es necesario contar con los datos relativos a la suficiencia presupuestaria con la que se dará cumplimiento a las obligaciones indicadas por este Tribunal;² por tanto, si ya emitió el dictamen respectivo es porque ya tuvo conocimiento sobre la partida presupuestal correspondiente.

3. Requerimiento.

Atento a lo anterior, **se requiere** a la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, remita a este Tribunal la **información relativa a la suficiencia presupuestal** para hacer frente al pago de esta controversia constitucional y a partir de la cual se emitió el dictamen del presente asunto.

4. Apercibimiento.

Dígase a la **Presidenta de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y, en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese.

Por lista y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos.

En virtud que dicha Comisión tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 824/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado

² Documental que se invoca como hecho notorio y que obra agregada en el expediente de la controversia constitucional 173/2022 con folio 21663. Esto, con apoyo en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en relación con la tesis **P.J. 43/2009** del Tribunal Pleno, aplicable por identidad de razón, de rubro **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE PROCEDIMIENTO.”**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 228/2024

de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al acuerdo de veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, dictado por el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional **228/2024**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
SRB/MESH. 19

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:11:48Z / 27/03/2026T17:11:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 22 a7 04 f3 f4 55 b5 58 97 56 9c a4 fb 1c a0 d2 24 b8 09 1a 9a c0 76 21 5a 67 fe 49 54 c1 ea 4d 6c f5 26 bb 98 db e4 25 f1 7c 8f a3 7c b4 59 6b 3b e5 ac c2 77 78 d4 db 52 d8 b2 b7 29 2c b2 35 ae d0 b7 3e 6e 09 a6 8a b1 d1 dd d7 cb e0 8b 92 87 66 78 95 58 84 d1 eb 28 ee 2c 6e de e4 1b 19 0b a3 92 75 a4 d7 8e 05 7d 82 07 4b 40 50 1e ac 98 ad 13 3f bf 6f 15 39 e1 6d ea 2d e5 5f 26 cb a8 4f c7 a6 37 bc 1c 73 b8 5c c8 59 d6 eb e1 74 bd 16 a6 08 b2 38 3d e7 3c 15 0d 1a ab 75 17 83 a0 b6 b7 2e 75 d1 90 9c 0d 00 b7 3e 14 05 cf ac 4d 0a b9 46 a7 07 e9 9b 05 ad 3b 20 a1 5c 9c a2 0d cc 8c 27 50 88 ee 45 62 4f 08 bd c2 ae ee bb 3e 97 cc 0b cb 24 23 1a 06 34 66 f3 d9 7b 9e f0 a6 08 22 d9 c1 a5 92 03 99 42 73 69 21 01 01 6a 48 33 45 78 1c 0e fe 48 37 43 dc 50 e8 94 67 99 da b2 74 f2 6b 2d ee f4 0d a6 06 fd 5c 87 9d			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:11:48Z / 27/03/2026T17:11:48-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:11:48Z / 27/03/2026T17:11:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1269204			
	Datos estampillados	D257D3FE31F539570A4EAD4B21F5E4B52475934275E0A100371D056A6EDC953F7AB92			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF82021HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:05:13Z / 27/03/2026T17:05:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	56 1a 33 95 2f 3e 32 9c 09 dc 40 cb b1 9f 6b a2 9e 3b a3 11 c2 63 aa 0b b6 99 86 d6 ef 19 64 ab 72 ec 61 b7 bc 40 80 4e c5 f9 41 e2 cb e0 75 3a 23 f5 bc bb 41 3a 5d 3b 94 35 b6 7e bf be f9 78 75 01 3e 8f 54 05 21 e8 88 76 f2 1e fd bf 09 ff 7b f8 7d cc f2 a7 65 71 0e e9 47 46 e8 5c 68 58 65 c2 76 61 f5 eb 2a 45 fe 7d 6a a0 16 28 39 ac 45 83 c3 8f 66 55 e0 dc 6d 47 6f 42 d6 f1 e0 f5 ab fd c9 bb 78 ea 73 e2 3d c7 14 48 c1 05 c3 ff 21 a3 06 6f 5c 30 87 25 a8 b5 c4 6b f7 b7 08 39 a6 8c 19 0e 59 f4 3f 15 fc 8f cd 85 e3 b5 8c de f9 0e f3 12 33 d9 8b c2 17 11 3f 63 61 5c 46 4d d4 72 5f 1c 30 f7 59 81 95 ad 5e 20 11 95 f0 44 1c 60 51 54 94 aa 7b 4d 83 ef 91 0e 7f d6 6d 4c 3a 7d bf d5 a5 92 e1 b4 82 69 ae 6e 9c ff 39 0b c0 fc 4d 3b 57 6c 58 9c 0a e9 8a ab d0 55 ab f1			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:05:13Z / 27/03/2026T17:05:13-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2026T23:05:13Z / 27/03/2026T17:05:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
Estampa TSP	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1269062			
	Datos estampillados	11E211F5974D062D7564D5472E62F44F0240D772125A508315411E11832737535E73FC6			